

**AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 1 DE ABRIL DE 2019**

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 1 de abril de 2019, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde don Asier Urra Ripa, los Concejales don José María Esparza Garín, José Javier Echave Redín, don Asier Munárriz Unanua, doña María Teresa Izcue Ros, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña Laura Ojer San Vicente y don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 19:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, el señor Alcalde declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

**PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 14/02/19 Y TOMA DE RAZÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS HASTA LA FECHA.**

Se da cuenta de acta de la sesión extraordinaria de 14 de febrero de 2019 que en forma ordinaria fue entregada y con relación a la cual el señor Alcalde realiza la siguiente intervención:

*Se me acusa "adjudicar un proyecto a la empresa donde trabaja el alcalde". Solicito al grupo socialista que lo compruebe y justifique, ya que es falso.*

*El grupo socialista realiza una lectura diferente en función de la posición que ocupa. La pasada legislatura realizó inversiones/gastos importantes y cuantiosos en el Complejo San GINES, incluso algunas que no tenían obligación de ejecutar, entonces no se realizó ninguna lectura económica de la inversión realizada ni de su amortización, se entregó la gestión del Complejo deportivo-cultural SAN GINES a una empresa y se olvidó.*

*En 2014 los gastos del crédito importaron 60.500,00€, intereses (gasto fijo) 52.000,00€, los gastos de mantenimiento en piscina, mantenimiento polideportivo, equipamiento ludoteca, reintegros a empresa gestión indirecta (que superaron los 6.000,00€) ascendiendo a más de 23.500 € (¿se pensaba en la amortización de esto?). En total 138.000,00€ de gasto cuando, sobre el papel no debería haberse producido gasto alguno. Se dice haber tenido ingresos por valor de 3.000,00€, sin contar los trabajos que se realizaron desde el Ayuntamiento y los gastos soportados. ¿Cuánto es esto?*

*Se realizaron 2 pistas de pádel cubiertas con una inversión de 300.000,00€, cediendo la gestión y explotación a la empresa de gestión indirecta por nada. No se tiene en cuenta amortización alguna de la inversión y no se reciben ingresos. Las pistas de pádel nos las encontramos destrozadas porque no tuvieron mantenimiento.*

Con relación a lo expresado don Javier Sanz de Galdeano Echávarri comenta que cuando hablamos de obra civil no se considera la inversión, que sólo se considera en las inversiones referidas a elementos con una vida útil corta.

Doña María José Fernández Aguerri comenta que la ludoteca contó con una gran subvención de TEDER y respecto a las pistas de pádel señala que cuando se produjo el relevo en el gobierno las pistas sólo tenían un año.

Terminadas dichas intervenciones se procede a la firma del acta por todos los corporativos.

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas entre la número 104/2018, de 21 de diciembre de 2018 y la 028/2019, de 26 de marzo de 2019; quedan enterados.

**PUNTO SEGUNDO: SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES QUE HAN DE INTERVENIR EN LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO, A CELEBRAR EL PRÓXIMO 28 DE ABRIL DE 2019.**

Se expone a los reunidos la necesidad de proceder al nombramiento de los componentes de las Mesas Electorales para las Elecciones a Cortes Generales, convocadas por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo.

Efectuado el sorteo correspondiente con la aplicación "CONOCE" suministrada por la Delegación de Navarra de la Oficina del Censo Electoral, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 25, 26, y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Formar las Mesas Electorales resultantes del sorteo celebrado, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan en el anexo al presente acuerdo.

**ANEXO**

**Distrito 01 Sección 001 Mesa A**

**Titulares:**

Presidente: Doña Itziar De Carlos Lecumberri.  
Vocal 1º: Doña Natalia Gómez de Segura Casanellas.  
Vocal 2º: Don Sergio Esparza Pardo.

**Suplentes:**

1º de Presidente: Don David Espejo López.  
2º de Presidente: Don Mikel Díez La Torre.  
1º de Vocal 1º: Doña Silvia Larraona Urrea.  
2º de Vocal 1º: Don Luis Alberto Barbarin Zabaleta.  
1º de Vocal 2º: Doña Paula López Cortés.  
2º de Vocal 2º: Don Juan Ángel Díez Ajona.

**Distrito 01 Sección 001 Mesa B**

**Titulares:**

Presidente: Don Ignacio José Sola Arana.  
Vocal 1º: Doña Oihane Martínez Izcue.  
Vocal 2º: Doña Paula Zúñiga Ojer.

**Suplentes:**

- 1º de Presidente: Don Enrique Munárriz Martínez.
- 2º de Presidente: Doña Esther Munárriz Rodríguez.
- 1º de Vocal 1º: Doña Marta Rodríguez Fábrega.
- 2º de Vocal 1º: Don Carlos Munárriz Cruchaga.
- 1º de Vocal 2º: Doña María Mar Urdiain Urquiola.
- 2º de Vocal 2º: Doña Sheila Martín Fernández de Leceta.

**PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBAR LA REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL CON LAS CIFRAS DE POBLACIÓN REFERIDAS A 1 DE ENERO DE 2019.**

Don Asier Urra Ripa, Alcalde del Ayuntamiento de Villatuerta, al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Da cuenta de los resúmenes numéricos de la revisión anual del Padrón Municipal referidos a 1 de enero de 2019, que ofrece los siguientes resultados:

Población del municipio en dicha fecha: 1.225 personas.

Número de varones: 618.

Número de mujeres: 607.

Sometido al asunto a votación, por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar los anteriores resúmenes numéricos de la revisión anual del Padrón Municipal referidos a 1 de enero de 2019.
2. Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Navarra del Instituto Nacional de Estadística.

**PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 021/2019, DE 6 DE MARZO DE 2019, SOBRE APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN TEDER Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO INTERNO.**

Por esta Alcaldía, por razones de urgencia, se adoptó la Resolución número 021/2019, de 6 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente

“Visto el Texto Refundido de los Estatutos de la Asociación TEDER, que recoge su última modificación, cuya inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Foral de Navarra, fue aprobada por Resolución 639/2018 de 19 de noviembre de 2018, de la Directora General de Presidencia y Gobierno Abierto.

Visto el Reglamento Interno de la referida Asociación.

Considerando que la próxima sesión del Pleno del Ayuntamiento no podrá celebrarse hasta finales del presente mes, de conformidad con las facultades que me atribuye la normativa de aplicación,

**HE RESUELTO:**

1. Aprobar dichos documentos.

2. Someter los mismos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su ratificación.

Discutido sobre el particular; por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Ratificar lo resuelto por el Señor Alcalde en dicha Resolución, aprobando el Texto Refundido de los Estatutos de la Asociación y su Reglamento Interno, designando al señor Alcalde como representante legal de la Entidad Local en la Asamblea de TEDER.

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE “EL ENCINAL” SOBRE AGRUPACIONES ELECTORALES Y PARTIDOS LOCALES.**

Por la Alcaldía se expone que el presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), Pablo Azcona, y representantes de medio centenar de agrupaciones electorales que concurrieron a los comicios locales de 2015 acordaron el jueves pasado, en una reunión celebrada en Pamplona, una batería de actuaciones para "dar solución al problema suscitado por el límite legal de los gastos de la campaña electoral".

Dicho problema se concreta en la apertura de actuaciones por el Tribunal de Cuentas a 57 agrupaciones electorales en Navarra y más de 800 en toda España, que podrían derivar en sanciones, por sobrepasar el límite de gasto permitido en la campaña electoral de 2015, y en "la imposibilidad de realizar una mínima campaña electoral si se mantiene dicho límite de gasto permitido por la ley, cifrado en 0,11 euros por habitante".

Entre otras medidas, la FNMC ha solicitado ya una cita con la directora general de Política Interior del Gobierno central, para tratar el problema. También ha solicitado una entrevista con el presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias para que esta institución realice a su vez las gestiones oportunas, por afectar el problema a más de 800 agrupaciones en todo el Estado.

Por otra parte, el presidente de la FNMC anunció en la reunión su voluntad de reunirse con los representantes navarros en las Cortes Generales y de informar a los partidos políticos del ámbito foral. Entretanto, la FNMC va a remitir este lunes a los afectados un documento modelo para la presentación de alegaciones.

En definitiva, el objetivo de la Federación, acordado con los afectados, es solucionar la situación en el Tribunal de Cuentas y cambiar la ley para elevar el límite de gasto de campaña para 2019.

La reunión del jueves se produjo después de que 57 agrupaciones recibieran, la mayoría en las últimas semanas, sendas comunicaciones del Tribunal de Cuentas en las que se les concede un plazo para presentar alegaciones antes del inicio de expedientes que podrían derivar en sanciones económicas por incurrir en mayores gastos de los legalmente permitidos durante la campaña electoral de 2015.

La FNMC señala "se da la paradoja de que las agrupaciones afectadas presentaron las cuentas de campaña aquel año con el ánimo de cobrar las

subvenciones que la ley concede y ahora se ven en riesgo no solo de no cobrar dichas subvenciones, sino de recibir una multa, pese a que, en general, el gasto que realizaron en campaña corrió a cargo de los propios integrantes de la agrupación".

"En su inmensa mayoría, las agrupaciones electorales de los municipios navarros acometen gastos muy bajos. Generalmente la impresión de alguna hoja o algún folleto, tal vez algún cartel y, en pueblos medianos, el buzoneo de la propaganda. También pueden contratar megafonía o alquilar el uso de algún local para algún acto, por ejemplo", ha explicado la Federación.

Sin embargo, "casi cualquier gasto que hagan supera el límite que la ley les permite, cifrado en 0,11 euros por habitante para las agrupaciones que se presentan en un solo municipio, que son la práctica totalidad (un grupo de vecinos que se unen para presentar una candidatura al ayuntamiento)".

Con esa cantidad, el límite de gasto en un municipio de 1.000 habitantes es de 110 euros, y en uno de 4.000, de 440. Según la FNMC, "la cantidad permitida resulta claramente insuficiente para cualquier campaña, por modesta que sea". "El sinsentido de la normativa queda reflejado en el hecho, puesto de manifiesto por el propio Tribunal de Cuentas en un informe, de que se prevé conceder subvenciones por gastos electorales que pueden ser superiores al límite permitido de estos gastos", ha añadido.

No ocurre lo mismo con los grandes partidos, ya que la ley permite incrementar el límite de gasto en 150.000 euros a los que concurren en más de la mitad de los municipios de la provincia, ha explicado la FNMC.

En este sentido, el presidente de la Federación destacó que "el establecimiento de límites de gasto tan bajos afecta al derecho a la participación política de la ciudadanía, al privar a las agrupaciones de vecinos de los recursos mínimos para trasladar a los vecinos sus programas electorales". Además, Azcona afirmó que "se produce una situación de desigualdad entre las agrupaciones y los grandes partidos políticos al permitirse a estos un límite de gasto sensiblemente más alto".

Por otra parte, entre los asistentes a la reunión "cundía el estupor", tras la recepción de la notificación del Tribunal de Cuentas en la que se les informa de posibles sanciones si finalmente se abre expediente y este deriva en las mismas. El establecimiento de sanciones por rebasar los límites de gasto es relativamente reciente: se recogió en una reforma de la ley de partidos de 2012 y se modificó para hacer estas más severas en 2015.

En este sentido, fue general la valoración de que "la norma era injusta y carecía de sentido, a la vez que afectaba al funcionamiento democrático de los pueblos", debemos considerar que en la mitad de los gobiernos municipales, solo hay agrupaciones. Concretamente en 134. El 65% de nuestros municipios están gobernados por agrupaciones (o partidos políticos de ámbito municipal). 177. En total, hoy hay en nuestros 272 ayuntamientos un total de 277 agrupaciones. De la mencionada reunión surgió el presente acuerdo:

1. Nuestro rechazo a un marco normativo que dificulta la participación democrática de la ciudadanía a través de sus corporaciones locales y que coloca en situación de desigualdad a las agrupaciones electorales y los pequeños partidos locales frente a los grandes partidos políticos.

2. Nuestra exigencia de que inmediatamente que se constituyan las nuevas Cortes Generales, los grupos parlamentarios retomen las actuaciones para remover esta situación tan irracional como injusta y nociva para nuestra democracia.
3. Nuestra exigencia de que los cambios que necesariamente deben introducirse, tanto en lo que se refiere al límite de gasto como en lo relativo a las sanciones, en los términos propuestos por la Federación Navarra de Municipios y Concejos en su proposición de ley, tengan efectos retroactivos y sean de aplicación, por tanto, a las elecciones locales del próximo 26 de mayo.
4. Nuestro compromiso de seguir trabajando con la misma insistencia con que lo hemos hecho a lo largo del último año para alcanzar una normativa razonable, que no dificulte el derecho de la ciudadanía a la participación política.
5. Nuestra petición a los partidos políticos que tienen la capacidad para crear y modificar leyes para que se impliquen en esta legítima demanda, en aras a lograr una sociedad más justa y más democrática, que facilite la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.
6. Remitir esta declaración a todos los municipios de Navarra con la invitación a adherirse a los mismos.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Doña María José Fernández Aguerri comenta que resulta ridículo el gasto permitido a las agrupaciones electorales y partidos locales pero los partidos políticos tienen otra serie de obligaciones que aquí no se tienen en cuenta. Comenta que desafortunadamente en estos pueblos nuestros es muy difícil la entrada de partidos políticos en los Ayuntamientos por tener una fama inmerecida.

Sometida a votación la presente declaración, a efectos de la adhesión del Pleno a la misma; por mayoría, con la abstención de los 4 miembros del Grupo Municipal del PSN-PSOE,

**SE ACUERDA:**

La adhesión a la citada declaración.

**PUNTO SEXTO: ESTUDIO Y RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 361.1.E) DE LA LEY FORAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA, SOBRE EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MUNICIPIOS MENORES DE 1.500 HABITANTES.**

Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra, acomete el denominado mapa local con la creación de la discutida figura de la comarca, estableciendo una distribución territorial que divide Navarra en doce comarcas.

UPN planteó una enmienda a la totalidad en la consideración de que el proyecto elaborado por el Gobierno resulta "improcedente" porque, amén de abundar en la "indefinición", contraviene los principios de "autonomía municipal,

subsidiariedad y suficiencia financiera", poniendo en cuestión la "solidaridad y el equilibrio territorial" y "no garantizando ni la mejora de los servicios públicos ni la estabilidad del empleo público". Aun asumiendo la necesidad de reformar la Administración Local, "cuestión en la que se lleva trabajando mucho tiempo", UPN defendía que la organización de una nueva planta local, en este caso en torno a una entidad de nueva creación como la Comarca, debe hacerse "sin prisas y con el máximo consenso".

La enmienda a la totalidad registrada por el PSN aludía a "las dudas que tanto el sistema de financiación como el de distribución de competencias suscitan en torno a la viabilidad de los ayuntamientos, así como a la funcionalidad de las propias comarcas que, como nuevo eje estructural, se pretenden constituir". En ese sentido y pese a admitir la necesidad de afrontar una remodelación de la Administración Local que ponga fin a la "excesiva y en algunos casos inoperante proliferación de entidades supramunicipales", se rebatían, por "inalcanzables, los objetivos fundamentales que esta ley plantea como básicos" y se apelaba a la "falta de apoyo político y social suficiente" para demandar la retirada del proyecto.

El PPN, por su parte, afirmaba que la ley "limita la autonomía de las administraciones locales, adolece de financiación, va a originar más gastos y, dado que puede contener principios de inconstitucionalidad, es susceptible de generar inseguridad jurídica".

Sin atender las enmiendas, la Ley Foral fue aprobada y hace casi dos meses entró en vigor, planteando en el artículo 361.1.d) de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, en su nueva redacción, que las comarcas tendrán la competencia referida a Servicios administrativos de secretaría e intervención en los ayuntamientos menores de 1.500 o 3.000 habitantes, respectivamente, garantizando la comarca, a través de personal funcionario propio, adscrito al correspondiente servicio de asistencia a los municipios y concejos de la comarca. A pesar de lo anterior, se indica que podrá existir puesto propio específico de secretaría, con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra, en aquellos municipios de población inferior que así lo decidan mediante acuerdo adoptado por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, siempre que su gasto corriente anual en los últimos cinco años haya sido superior a 500.000 euros. El mencionado acuerdo habrá de ser remitido al departamento competente en materia de administración local en el plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigor de la Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra, plazo que está a punto de cumplirse, por lo que se precisa reflexionar sobre dicha cuestión.

No parece conveniente adoptar dicho acuerdo en la actualidad porque no se tiene la certeza de que la Comarca de Tierra Estella-Lizarralde, a la que debería adherirse el municipio termine creándose, ni de que una vez creada la misma, los servicios de Secretaría e Intervención, que ésta preste al municipio vayan a ser insuficientes, para entender la necesidad de contar con un puesto de trabajo específico de secretaría. Es de suponer que los estudios realizados por la administración de la Comunidad Foral y la dotación de personal que se prevea en la creación de la comarca sea suficiente para atender de manera eficiente a la población del municipio y si no fuere así debería abrirse un nuevo plazo a los municipios para que pudiesen optar por la creación de un puesto

de secretaría específico u otro puesto que coadyuvase al personal de la comarca a mejorar la prestación del servicio.

Si la comarca no llegara a constituirse, cuestión que no puede descartarse por lo manifestado por los distintos partidos políticos en la tramitación parlamentaria de la reforma, siendo determinante lo que resulte de las Elecciones al Parlamento de Navarra, el Ayuntamiento podrá continuar en la situación actual, puesto que la normativa básica estatal establece como función pública necesaria en todas las Corporaciones locales, la de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

Considerando lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 361.1.d) de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, por mayoría, con los votos en contra de don Asier Urrea Ripa, don Asier Munárriz Unanua y doña María Teresa Izcue Ros,

#### **SE ACUERDA:**

Ejercer la opción de solicitar a la Dirección General de Administración Local la existencia de puesto propio específico de secretaría para el municipio, con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra.

#### **PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Don Javier Sanz de Galdeano Echávarri comenta por la autoría de las órdenes de revisión de las obras ejecutadas mediante declaración responsable.

El señor Alcalde contesta que parte de las revisiones se han realizado por orden del Ayuntamiento y otras de forma aleatoria.

Don Javier Sanz de Galdeano Echávarri comenta que quien realiza la declaración responsable se arriesga a la inspección, mientras que quien hace las obras sin licencia no tiene ningún riesgo.

El Secretario contesta que en materia de urbanismo existe la acción pública y cualquier ciudadano puede denunciar la ejecución de una obra sin licencia o en contra de sus determinaciones y el Ayuntamiento no tendría más remedio que instruir el expediente sancionador y, en su caso, el de reposición de la legalidad urbanística infringida.

Todos los presentes se muestran partidarios de la revisión de todas las obras que se ejecuten, amparadas en licencia o en declaración responsable.

Doña María José Fernández Aguerri comenta que en determinadas calles en las que se cambió la iluminación a led los vecinos denuncian que los árboles impiden la propagación de la luz por lo que piden su poda o el cambio del báculo de las luminarias para salvar los árboles. Señala que esto se produce en la calle Dipua y la calle Diputación Foral.

El señor Alcalde comenta que hay diferencias importantes de iluminación en diferentes calles, en algunas casi se deslumbran las luminarias y en otras no ocurre lo mismo.

Don Donato Castrillo Herrero comenta que habría que proceder a la limpieza de la Regata Regüeta de botellas y bolsas de plástico.

La mayor parte de los miembros del pleno se muestra partidaria a realizar una jornada medioambiental invitando al pueblo a la limpieza de los cauces de las regatas.

El señor alcalde, tras dar por concluido el turno de ruegos y preguntas, se dirige a los concurrentes para comentarles que el 3 de abril es el 40 aniversario de la Constitución, indicando que llevamos una trayectoria de cuatro décadas con luces y sombras, que en el camino se han producido enormes cambios sociales, económicos, culturales y políticos, los cuales han fomentado el periodo de paz y prosperidad más hondo que nuestro viejo territorio ha conocido en toda su historia. El futuro de la democracia parece estar plagado de retos y desafíos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:07 horas, cuando se extiende la presente, que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.

The image contains nine handwritten signatures in blue ink, arranged in three rows of three. The signatures are highly stylized and cursive. The middle signature in the first row is clearly legible as 'Castro'. The other signatures are more abstract and difficult to decipher.

